

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Eliseo Sequeira al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *“El texto íntegro del fallo dispuesto por el Ciadi, por el que se condenó a Uruguay a indemnizar al reclamante Caballero Verde S.L. (Larah S.A.), por los daños infringidos por el cierre de la firma Pluna S.A., así como el texto de la totalidad de las actuaciones desarrolladas por las partes en tal controversia”;*

II) que las actuaciones disponibles, incluido el laudo arbitral, relacionadas con el caso *“Latin American Regional Aviation Holding S. de R.L c. República Oriental del Uruguay, caso CIADI No. ARB/19/16”*, tramitado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), se encuentran publicadas en el sitio web institucional de dicho organismo (<https://icsid.worldbank.org/cases/case-database/case-detail?CaseNo=ARB/19/16>);

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/2010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Eliseo Sequeira, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos manifestados en la parte expositiva de esta Resolución, remitiéndolo al enlace mediante el cual se encuentra publicada la información pedida.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República